



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000022

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2015 - MDY/A

Yura, 16 de julio del 2015.

VISTOS:

El Expediente de Registro 024 - 2015 presentado por don **WILLY ROSENDO MEDINA PAMPA** y el Informe N° 0048-2015-OREC/MDY emitido por la Registradora Civil, para la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 258° del Código Civil, el Alcalde declara la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio, y de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 260° del Código, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar matrimonio a los regidores y funcionarios municipales;

Que, mediante solicitud con número de Registro 024 -2015 don **WILLY ROSENDO MEDINA PAMPA** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con doña **CLAUDIA PARI GUTIERREZ** para el día 14 de agosto del 2015, a horas 11:00, en la Plaza Principal La Calera;

Que, mediante Informe N° 0048-2015-OREC/MDY, la Registradora Civil da la conformidad de que los pretendientes han cumplido con la presentación de los requisitos establecidos en el Código Civil y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, sin que se haya producido causales de impedimento, se declara la capacidad de los pretendientes para contraer matrimonio civil; documentos que son parte del Expediente Matrimonial 018, en fojas 17;

Por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Art. 252° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil entre los contrayentes: **WILLY ROSENDO MEDINA PAMPA** y **CLAUDIA PARI GUTIERREZ**, la cual se celebrará el día 14 de agosto del 2015, a horas 11:00, en la Plaza Principal La Calera.

ARTÍCULO 2°.-DELÉGUENSE, la facultad de celebrar el matrimonio a la Registradora Civil de esta Municipalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 260° del Código Civil.

ARTÍCULO 3°.- PONER de conocimiento a la Oficina de Registro Civil, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL